

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “REGALAR ES EL MOTOR DE ESTA NAVIDAD”

Las personas naturales con capacidad para participar de la presente promoción expresan su consentimiento para participar, dado que conocen las bases y condiciones y consienten en el tratamiento que CORPORACIÓN EL ROSADO S.A. ofrezca a los datos consignados por ellos mismos en calidad de “TITULARES” de los datos personales, conforme a los siguientes términos de la promoción “REGALAR ES EL MOTOR DE ESTA NAVIDAD”:

1.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Las personas participantes del sorteo de la promoción “REGALAR ES EL MOTOR DE ESTA NAVIDAD”, quienes son mayores de edad, se encuentran residiendo actualmente en el Ecuador y tienen capacidad para participar sin que sus condiciones actuales dificulten la transferencia de dominio de EL PREMIO a su favor, y; para consignar sus datos personales; voluntariamente aceptan y declaran que conocen todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones.

2.- EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN:

En este sorteo no podrán participar personas bajo relación de dependencia de las compañías Corporación El Rosado S.A, Administradora del Pacífico S.A. (Adepasa), Comdere S.A., Supercines S.A., Inmobiliaria Motke S.A., Inmobiliaria Lavie S.A., Restaurantes Unidos S.A. Restaunsa. Distribuidora Comercial del Norte Tricomnor S.A., ni concesionarios de los centros comerciales administrados por estas; así como tampoco sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, tampoco ex-empleados de Corporación El Rosado S.A., Administradora del Pacífico S.A. (Adepasa); Comdere S. A., ni Supercines S.A., Inmobiliaria Motke S.A., Inmobiliaria Lavie S.A., Restaurantes Unidos S.A. Restaunsa. Distribuidora Comercial del Norte Tricomnor S.A., ni que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha del inicio de este sorteo.

3.- VIGENCIA:

El plazo para participar en la promoción será desde el lunes 7 de noviembre de 2022 hasta el domingo 8 de enero de 2023, fecha en que termina el plazo de participación en la promoción. Por ningún motivo los clientes podrán depositar los cupones después del 8 de enero de 2023.

4.- PREMIOS:

15 (quince) vehículos: 11 (once) Chevrolet Beat LS y 4 (cuatro) Peugeot 301, los mismos que serán sorteados uno por cada uno de los siguientes centros comerciales “El Paseo Shopping” Vía a Daule, Península, Machala, Santo Domingo, Milagro, Daule, Babahoyo, Playas, Riobamba, Quevedo, Durán, Manta, Bahía, Portoviejo y Ambato.

5.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Durante la vigencia del sorteo, los que desearan participar del mismo deberán ser aquellos clientes que efectúen compras y acumulen USD 25.00 (Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en facturas de compras en los locales ubicados en los centros comerciales “El Paseo Shopping”, durante la vigencia de la promoción. Se otorgará al cliente un cupón por cada USD 25.00 (Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) de compras en los locales de El Paseo Shopping, donde deberá llenar con sus datos y depositar en las ánforas de El Paseo Shopping. No aplican compras de personas jurídicas, sólo aplican compras de personas naturales.

Por facturas de compras cuyos montos totales asciendan hasta USD1,000.00 (Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) se entregarán 40 (cuarenta) cupones; facturas de compras cuyos montos totales superen los USD1,000.00 (Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sólo recibirán máximo 40 (cuarenta) cupones.

Participan todos los locales del centro comercial, exceptuando locales de ventas de vehículos.

Sólo aplican facturas emitidas desde el lunes 7 de noviembre de 2022.

6.- MECÁNICA DEL SORTEO:

El sorteo se realizará en el centro comercial “El Paseo Shopping” ubicado en el cantón Daule, el día miércoles 11 de enero de 2023.

Participan únicamente los cupones que fueron depositados en las ánforas ubicadas en los centros comerciales denominados “El Paseo Shopping” que se detallan en la cláusula cuarta desde el lunes 7 de noviembre de 2022 hasta el domingo 8 de enero de 2023.

Durante el sorteo se extraerá al azar en una primera instancia, un cupón de entre la totalidad de los cupones reunidos en las ánforas correspondientes de cada centro comercial. En el caso de que el primer cupón extraído al azar contenga los datos requeridos del participante, automáticamente será

ganador del Primer Premio. En caso contrario se extraerá un segundo cupón, si en el mismo constan los datos antes mencionados, el participante será Ganador. En caso de que en este cupón tampoco consten los datos requeridos se extraerán sucesivamente cupones adicionales hasta obtener uno que reúna la información requerida. El nombre de los ganadores será comunicado por la Administración del centro comercial El Paseo Shopping mediante vía telefónica y será publicado en las redes sociales del centro comercial. Si los Ganadores fueran localizados y cumplieran con las condiciones indicadas en las presentes Bases y Condiciones, serán acreedores del Premio (en adelante, el "Adjudicatario").

De esta forma se procederá con cada uno de los ganadores de cada centro comercial.

7.- ASIGNACIÓN DEL PREMIO:

Los participantes que resultaren ganadores del sorteo (en adelante los "Adjudicatarios") serán notificados a fin de que se presenten a retirar su premio en las oficinas de Corporación El Rosado S.A., ubicadas en Guayaquil, Av. 9 de Octubre 719 y Boyacá, o, en los respectivos centros comerciales "El Paseo Shopping" ubicados a nivel nacional, a efectos de hacer efectiva la adjudicación del Premio.

La comunicación se realizará por vía telefónica y por vía e-mail. En caso de que los Adjudicatarios/as – notificados no se presenten transcurrido el plazo de 15 (quince) días a partir de la notificación respectiva, perderán automáticamente su derecho al Premio sin que le asista derecho a reclamo alguno. En el supuesto que el Premio no sea asignado, o que habiendo sido asignado no fuere efectivamente retirado en el plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación respectiva, el Premio quedará en propiedad de El Paseo Shopping.

*En caso de vehículos, la transferencia física del dominio no se realizará, sino hasta que el Adjudicatario, haya concluido con los trámites y diligencias pertinentes de cambio de propietario, ante la autoridad tributaria y de tránsito; y siempre y cuando en la matrícula del vehículo ya se refleje el nombre del adjudicatario/ganador del vehículo, debiendo este último cubrir todos los gastos que estas diligencias conlleven.

8.- PROHIBICIÓN:

Los Adjudicatarios del premio no podrán canjear el mismo por dinero en efectivo con el centro comercial, ni por ningún otro premio de similares características o costos.

9.- CONSENTIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La participación en el sorteo implica por parte de los participantes y los Adjudicatarios, la autorización a "El Paseo Shopping" como encargado de la base de datos personales, de tratar sus datos personales, imágenes y/o voces, con expresas fines publicitarios, tanto en los medios como en otras formas de comunicación que ésta última considere convenientes para fines publicitarios; durante el plazo máximo aprobado en las regulaciones promulgadas por la autoridad de conservación de datos, pudiendo el titular solicitar su eliminación una vez concluida la vigencia de la promoción, previo envío de correo electrónico a los correos njcruz@elrosado.com y ccasal@elrosado.com, donde deberán consignar sus nombres completos, número de identificación y teléfonos de contacto.

10.- INTERPRETACIÓN:

La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes bases y condiciones. El Paseo Shopping se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la promoción. Todas estas acciones serán comunicadas al público a través de los locales de los centros comerciales "El Paseo Shopping", se entenderá que los participantes aceptan las adendas de manera tácita, siempre y cuando no haya declaración de inconformidad de por medio luego de 2 (dos) días de haberse publicado la adenda enviada al correo indicado en la cláusula anterior, lo que se entiende como renuncia a la participación.

11.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes de manera libre y voluntaria, convienen en someter toda disputa, conflicto o divergencia que pudiera surgir entre ellas en virtud o con relación a la aplicación del presente bases del concurso, sus antecedentes y consecuencias jurídicas -habiendo agotado la posibilidad de llegar a un arreglo directo entre las partes-, ante uno de los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Guayaquil, en proceso ejecutivo, de acuerdo con las normas del Código Orgánico General de Procesos.

Cristina María Casal Torres
Encargada de Marketing de Centros Comerciales
Corporación El Rosado S.A.